

- - -ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA QUINCE (15) DE MAYO DEL DOS MIL OCHO (2008), DONDE ESTUVIERON PRESENTES LOS CC. ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. IRENE FONTES VALLE, SÍNDICO; C. JOSÉ RAMÓN FIGUEROA ESTRELLA, REGIDOR; C. MARIA DEL ROSARIO JACOBO DURAZO, REGIDOR; C. ERIK FRANCISCO OCHOA CARRILLO, REGIDOR; C. PEDRO GARCÍA LAGUNA, REGIDOR; Y C. MARIO ARTURO VÉLEZ ESPINOZA, REGIDOR; SIENDO LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO EL C. MARTÍN TERÁN GASTELUM, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- - -

--- ACTA NUMERO VEINTISÉIS (26).-----

- - -Acuerdo número ciento treinta y siete (137).-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, los estados financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal del año dos mil ocho (2008). -----

- - -Acuerdo número ciento treinta y ocho (138).-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, la aplicación y utilización de los manuales de procedimientos sometidos a consideración en las dependencias de Tesorería Municipal y de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento, para todos los efectos correspondientes. -----

- - -Acuerdo número ciento treinta y nueve (139).-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, que la documentación valida que debe contener cada expediente individual del personal que labora para el Organismo Publico Descentralizado Municipal para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de Magdalena, Sonora -OOMAPAS-, sea la siguiente: -----

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1.	Acta de nacimiento.
2.	Constancia de estudios.
3.	Currículum vitae.
4.	Solicitud de empleo.
5.	Cartas de recomendación en número de dos (2).
6.	Identificación con fotografía.
7.	Comprobante de domicilio.
8.	Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
9.	Nombramiento de la función encomendada.

PERSONAL TÉCNICO	
1.	<i>Acta de nacimiento.</i>
2.	<i>Solicitud de empleo.</i>
3.	<i>Cartas de recomendación en número de dos (2).</i>
4.	<i>Identificación con fotografía.</i>
5.	<i>Comprobante de domicilio.</i>
6.	<i>Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.</i>
7.	<i>Nombramiento de la función encomendada.</i>

- - -Acuerdo número ciento cuarenta (140).-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, aceptar y recibir en concepto de donación, parte de la empresa denominada "Inmobiliaria Magdalena de Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable", por conducto de quién la represente legalmente, y a favor del citado Municipio, representado este por la C. Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento en el acto jurídico relativo, el terreno con una superficie total de mil seiscientos noventa y ocho metros y veintiún centímetros cuadrados (1,698.21 M²), mismo que tiene una longitud de ciento noventa y nueve metros y setenta y nueve centímetros (199.79 Mts.) por ocho metros y cincuenta centímetros (8.50 Mts.) de ancho, el que se describe en el plano o croquis ilustrativo citado en el antecedente, mismo que forma parte del inmueble de superficie mayor inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Magdalena de Kino, Sonora, perteneciente al Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, bajo el número 7,165, sección primera, volumen 49 de fecha 17 de Marzo de 1977, a nombre de Inmobiliaria Magdalena de Kino, S.A. de C.V.; terreno que se acepta en términos de los artículos 188 fracción I, 189, 190 fracción I, 192 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para destinarse el área donada exclusivamente para calle, como prolongación de la calle Doctor Arturo Billy Irigoyen a fin de que ésta se extienda o prolongue desde la Plaza Monumental Eusebio Francisco Kino hasta la carretera a Tubutama, Sonora, realizándose en este acto como consecuencia y con efectos a partir del momento que se formalice dicha donación y se proceda a la entrega material del bien, la declaratoria por parte de este Ayuntamiento, que deberá comunicarse por conducto de la Presidente Municipal, de que el inmueble queda incorporado de forma permanente al dominio público, en términos del artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para todos los efectos correspondientes. Por último, se autoriza expresamente a la C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio de Magdalena, Sonora, procedan a la celebración del contrato de donación respectivo. -----

- - -Acuerdo número ciento cuarenta y uno (141).-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, que se proceda a la adquisición, mediante compraventa, del inmueble consistente en el lote de terreno rústico ubicado en esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con una superficie total de dos mil trescientos diez metros cuadrados (2,310.00 M²) y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en sesenta y seis metros (66.00 Mts.) con resto de la misma propiedad perteneciente a Emigdio Michel Rubio; al Suroeste en sesenta y seis metros (66.00 Mts.) con Vía del Ferrocarril; al Noroeste en treinta y cinco metros (35.00 Mts.), con propiedad de Epifanio Siqueiros; y, al Sureste en treinta y cinco metros (35.00 Mts.), con propiedad perteneciente a la Secretaría de Recursos Hidráulicos. Dicha adquisición y ante los argumentos expuestos en el antecedente, deberá efectuarse en términos de los artículos 188 fracción II, 191 fracciones II y III, 192 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, toda vez que el bien raíz correspondiente será destinado a un servicio público municipal, realizándose en este acto como consecuencia y con efectos a partir del momento que se formalice dicha compra y se proceda a la entrega material del bien, la declaratoria por parte de este Ayuntamiento, que deberá comunicarse por conducto de la Presidente Municipal, de que el inmueble queda incorporado de forma permanente al dominio público, en términos del artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para todos los efectos correspondientes. Por último, se autoriza expresamente a la C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio de Magdalena, Sonora, procedan a la celebración del contrato de compraventa respectivo. -----

- - -Acuerdo número ciento cuarenta y dos (142).-Mediante votación económica unánime de los integrantes del Ayuntamiento presentes, se aprueba y autoriza proceder a dar de baja del inventario de bienes muebles propiedad del Municipio a los siguientes:-----

-
-
-
-
-

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	AÑO	SERIE NUMERO
1	Vehículo marca Nissan, Línea Sedan GXE, Color Guinda (OOMAPAS)		ONLF021PXMT308029
1	Vehículo Pick Up estacas marca Nissan 1195 (OOMAPAS)		SMSGD21-025357
1	Motor Keller (OOMAPAS)		RU6PO860H619-1
1	Motor Siemens (OOMAPAS)		591T257-S
1	Motobomba con plataforma móvil 9 HP Stantton (OOMAPAS)		s/n
1	Transformador modelo 30kva (OOMAPAS)		s/n
1	Transformador 112.5 kva (OOMAPAS)		s/n
1	Conmutador Marca Panasonic, Color gris		KX-T123210D
1	Teléfono Marca Panasonic, Color Gris		KX-T7730X
1	Teléfono Marca Panasonic, Color gris		KX-T2335
1	Teléfono Marca Panasonic, Color gris		KX-T2335
1	Teléfono Marca Panasonic, Color gris		KX-T2335
1	Teléfono Marca Panasonic, Color Vino		KX-TS5LX-R
1	Teléfono Marca Panasonic, Color Negro		KX-TS550LXB
1	Teléfono Marca Telmex, Color gris con azul		KT-4118TS

- - -Acordándose y autorizándose al respecto que una vez que surta efectos la baja autorizada, en aquéllos casos que sea posible y que no se trate de chatarra sin alguna utilidad propia para depositarse en basurero, se proceda a la venta de los citados bienes muebles en términos del artículo 202 último párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizándose consecuentemente la enajenación directa, en forma onerosa y fuera de subasta de los mismos, debiéndose destinar el producto de la misma a la satisfacción del gasto corriente o a la ejecución de cualquier programa con objetivos relacionados a la obra pública o al servicio comunitario, según la necesidad existente. - - - - -

- - -Acuerdo número ciento cuarenta y tres (143).-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, y ante las consideraciones expuestas por la C. Síndico Municipal en el antecedente, las siguientes enajenaciones,

adjudicaciones y escrituraciones de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Magdalena, Sonora: -----

--A)-A la C. EDUWIGES MARTINEZ VARGAS, el inmueble ubicado en la calle sin nombre, de la Colonia Fátima de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con una superficie total de doscientos treinta y nueve metros y veinte centímetros cuadrados (239.20 M²) y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en veintitrés metros (23.00 M.), con calle sin nombre; al Sureste en diez metros y ochenta centímetros (10.80 M.), con Joaquín Ruiz; al Suroeste en veintitrés metros (23.00 M.), con Eduwiges Martínez Vargas; y, al Noroeste en diez metros (10.00 M.), con calle Abigail Andrews. -----

--B)-A la C. MARIA JESÚS ZAMORA CLEMENTE, el inmueble ubicado en la calle Jesús García y Arroyo La Zapatera, de la Colonia Fátima de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con una superficie total de trescientos noventa y tres metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (393.75 M²) y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en cuarenta metros (40.00 M.), con Arroyo La Zapatera; al Sureste en veinte metros (20.00 M.), con Alejandrina Barnett Soberanes; al Suroeste en treinta y cinco metros (35.00 M.), con calle Jesús García; y, al Noroeste en un metro (1.00 M.), con Arroyo La Zapatera.-----

--C)-A la C. MARIA JESÚS MEDRANO MUÑOZ, el inmueble ubicado en la calle Matamoros de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con una superficie total de quinientos dos metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados (502.55 M²) y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en veintitrés metros (23.00 M.), con calle Matamoros; al Sureste en veintidós metros (22.00 M.), con María de la Luz Soto Figueroa; al Suroeste en veinte metros y setenta centímetros (20.70 M.), con Carmen Tautimez Ruiz; y, al Noroeste en veinticuatro metros (24.00 M.), con calle Antonia García.-----

--D)-A la C. MARIA DEL CARMEN LIRA, el inmueble ubicado en la calle Kino, de la Colonia San Martín de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con una superficie total de setecientos noventa y tres metros cuadrados (793.00 M²) y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en diecinueve metros y cuarenta centímetros (19.40 M.), con calle Kino; al Sureste en treinta y nueve metros y cincuenta centímetros (39.50 M.), con Karla Patricia Granillo Gallego y Graciela Urrea León; al Suroeste en veinte metros y cincuenta centímetros (20.50 M.), con Juan Pedro Villa Valdez y Ángel Caudillo Aguayo; y, al Noroeste en cuarenta metros (40.00 M.), con Ángel Rodríguez Ramírez .-----

--- Asimismo, se aprueba y acuerda por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, que las anteriores enajenaciones, adjudicaciones y escrituraciones de inmuebles aprobadas, deberán

efectuarse conforme a lo establecido por los artículos 202 párrafo primero, 203, 204, 205, 206, 207 y 209 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es decir con la finalidad de satisfacer las necesidades de suelo para vivienda con los requisitos y consecuencias inherentes, los cuales, previo a la escrituración, deberán quedar total y debidamente solventados por cada solicitante y formado su expediente individual por parte de Sindicatura Municipal, así como cubierto el precio de la operación de venta correspondiente, autorizándose a conceder que se verifique lo propio a plazo y en parcialidades inclusive, lo que será determinado por Sindicatura Municipal, según corresponda a cada caso.- - - - -

- - -Acuerdo número ciento cuarenta y cuatro (144).-Mediante votación económica y por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento presentes y ante los razonamientos, fundamento y motivos expuestos en el antecedente por la Presidente Municipal, los cuales se pide se tengan por íntegramente reproducidos en este apartado en obvio de innecesarias transcripciones, con excepción del Regidor Mario Arturo Vélez Espinoza, quién expone que él sí está de acuerdo en que se otorgue y expida la anuencia por parte de este Ayuntamiento para la venta de cerveza, vinos y licores en tienda de autoservicio, en específico para la tienda situada en la Carretera Internacional kilómetro 184+500 (ciento ochenta y cuatro más quinientos) número uno (1) de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, pues de dicha forma se fomenta la actividad económica en el municipio y además no afecta, por la ubicación, al comercio ya establecido, pues se captan sólo clientes que van en tránsito por la carretera de cuatro carriles; se acuerda negar el otorgamiento y expedición de las anuencias municipales para la venta de cerveza, vinos y licores en tienda de autoservicio, específicamente para las establecidas en la Carretera Internacional kilómetro 184+500 (ciento ochenta y cuatro más quinientos) número uno (1) y en la Carretera Internacional número mil cincuenta y seis (1056) esquina con calle del Estadio, Colonia La Madera, ambas con ubicación en esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, las cuales fueron solicitadas por la empresa denominada Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., a través de su Gerente de Operaciones Plaza Nogales, C.P. Luis Humberto Aínza López, con fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil ocho (2008), ya que de acceder a dichas peticiones, con ello se provocaría la afectación de la buena armonía de la comunidad y también se trastocaría los ordenamientos y preceptos legales citados.- - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -

-- -EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTÉLUM, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE TRANSCRITOS, SE TOMARON EN LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL ACTA NÚMERO VEINTISÉIS (26) DEL LIBRO CORRESPONDIENTE, PROCEDIÉNDOSE A SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN. MAGDALENA DE KINO, SONORA, EL DIA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008). DOY FE -----

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTÉLUM
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora.**

- - - El que suscribe la presente, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, HAGO CONSTAR:- - - - -

- - - Que, con fecha veintisiete (27) de Junio del año dos mil ocho (2008), de conformidad con lo establecido por el artículo 89 fracciones II y XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procedió a la publicación, en el tablero de avisos del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, con ubicación en la planta baja, ala norte, del palacio municipal, de los acuerdos que se tomaron en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha quince (15) de Mayo del año dos mil ocho (2008), los que se encuentran asentados en el acta número veintiséis (26) del libro correspondiente. DOY FE. - - - - -

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora.**

- - - El que suscribe la presente, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, HAGO CONSTAR:- - - - -

- - - Que, con fecha veintisiete (27) de Junio del año dos mil ocho (2008), de conformidad con lo establecido por el artículo 89 fracciones II y XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procedió a la publicación en la página oficial del municipio de Magdalena, Sonora, en Internet, <http://www.magdalenasonora.gob.mx/>, de los acuerdos que se tomaron en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha quince (15) de Mayo del año dos mil ocho (2008), los que se encuentran asentados en el acta número veintiséis (26) del libro correspondiente. DOY FE. - - - - -

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora.**